

Alto Hospicio 28 de diciembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 7.606.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio Nº 628/2016 que "exime del derecho municipal por concepto de extracción de basura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales al Condominio Santa María, RUT Nº 65.054.167-7, domiciliado en Av. Teniente Merino Nº 2650"; Memorándum Nº 595, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja del sistema por concepto de pago por derechos de aseo domiciliario del Condominio Santa María, el cual adjunta Avaluo Fiscal detallado de los propietarios condominio, Cédula de La cual adjunta Avaluo Fiscal detallado de los propietarios condominio,

DECRETO:

1.- Rebujese del Sistemo de Aseo Domiciliario de Rentas Municipales, al Condominio Santa María, RUT Nº 65.034.167-7, domiciliado en Av. Teniente Merino Nº 2650, todo ello en razón del Memorandum N° 595, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 628/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, que "Exime del derecho municipal por concepto de extracción de basura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales al Condominio Santa María, RUT Nº 65.054.167-7, domiciliado en Av. Teniente Merino Nº 2650".

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESŰS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jrp <u>Distribución:</u> DAF Dir. Control Dpto. Rentas